

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santos, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

###### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Ins-

titutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 15 de Octubre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3920

NEGOCIADO 2.º

#### ADMINISTRACIÓN

##### CIRCULAR

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia acerca de la circular de este Gobierno respecto á liquidación del 80 por 100 de Propios, publicada con el núm. 3.662 en el *Boletín* de 9 del actual, recomendándoles su más exacto cumplimiento.

Tarragona 22 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3921

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Expropiaciones

Notificada individualmente á cada uno de los interesados la necesidad de ocupar el todo ó parte de las fincas á que afecta la expropiación que debe llevarse á cabo en el término municipal de Pradrip con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Reus al Collado de Faches, sección de Montroig al Collado de Faches, se avisa por el presente á los

propietarios de las mismas para que en el plazo de ocho días puedan comparecer personalmente ó por apoderado nombrado en forma ante la Alcaldía del pueblo citado y verificar el nombramiento del perito que á cada uno de ellos haya de representar en las operaciones que se deriven del aludido expediente de expropiación; debiendo tener en cuenta que dicho perito debe reunir las circunstancias exigidas en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 y en las demás disposiciones reglamentarias, y que los nombramientos que recaigan en personas que no reúnan esas circunstancias, así como los que puedan hacerse faltando á lo prescrito en el art. 20 de la vigente ley de Expropiación, se tendrán por nulos, entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que no hayan hecho el nombramiento dentro del indicado plazo de ocho días, se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Tarragona 22 de Octubre de 1902.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3922

Notificada individualmente á cada uno de los interesados la necesidad de ocupar el todo ó parte de las fincas á que afecta la expropiación que debe llevarse á cabo en el término municipal de Montroig, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Reus al Collado de Faches, sección de Montroig al Collado de Faches, se avisa por el presente á los propietarios de las mismas para que en el plazo de ocho días puedan comparecer personalmente ó por apoderado nombrado en forma ante la Alcaldía del pueblo citado y verificar el nombramiento del perito que á cada uno de ellos haya de representar en las operaciones que se deriven del aludido expediente de expropiación; debiendo tener en cuenta que dicho perito debe reunir las circunstancias exigidas en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 y en las demás disposiciones reglamentarias, y que los nombramientos que recaigan en personas que no reúnan esas circunstancias, así como los que puedan hacerse faltando á lo prescrito en el art. 20 de la vigente ley de Expropiación, se tendrán por nulos, entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que hayan hecho el nombra-

miento dentro del indicado plazo de ocho días, se conforman con el perito que haya de representar á la Administración.

Tarragona 18 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de AMETLLA durante el primer y segundo trimestres del año 1902.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, nombramiento de cargos y señalamiento de días y horas para las sesiones ordinarias.

El mismo día.—Extraordinaria.—Dividir en tres las Comisiones permanentes, designando cuatro individuos á cada una y elección de los individuos que han de componerlas. Formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Día 5.—Ordinaria.—Aprobada la extraordinaria anterior y dada cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Distribución de fondos de este mes. 2.º Distribución de las hojas para formación del padrón de cédulas personales para el presente año. 3.º Anunciar al público los días y horas que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Día 6.—Extraordinaria.—Formación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de este año.

Día 12.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y extraordinaria del día 6 y dada cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Quedar enterada la Corporación del repartimiento formado por la Diputación provincial que por el concepto de Contingente señala á cada uno de los Municipios de la provincia.—2.º Quedar también enterada de una comunicación del M. I. Sr. Director general de Administración, de fecha 17 de Diciembre último, referente haber sido resuelto y dado por concurso el expediente instado por este Ayuntamiento sobre venta de un terreno de Propios para edificar.—3.º Continuar las diligencias en el expediente de medios para hacer efectivo el cupo de caudales de este año, con autorización de la Administración de Hacienda de esta provincia.—4.º Ingresar en arcas del Tesoro las cantidades que



en concepto de depósito tiene en Caja este Municipio de los disfrutes forestales realizados en los años 1900 á 1901 y 1901 á 1902.—5.º Celebrar este año la Fiesta Mayor dedicada á la Purificación de Nuestra Señora con las solemnidades de costumbre, y—6.º Rescindir el contrato del arbitrio municipal de puestos públicos y recaudarlo por administración.

Día 19.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se acordó dividir en cinco Secciones este término municipal para la designación de los Vocales asociados y exponer al público por quince días las listas formadas al objeto, conforme á lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la ley Municipal.

Día 26.—Extraordinaria.—Se practicó la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Día 26.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y extraordinaria del día de hoy y dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para que pase á la capital y recoja de la Secretaría de la Junta provincial del Censo de población los documentos pertenecientes á este pueblo.—2.º Remitir al M. I. señor Gobernador civil de la provincia la propuesta en terna para el nombramiento de los tres Vocales que como á padres de familia han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo; y—3.º Expedir certificado de la finca rústica que posee en este pueblo el vecino D. Juan Bautista Gurrera como tiene solicitado.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y dada lectura de los Boletines oficiales de la semana, acordó señalarse la próxima sesión ordinaria para practicar el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este año.

Día 8.—Extraordinaria.—Procedióse al cierre del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 9.—Extraordinaria.—Practicóse el sorteo de los mozos concurrentes á este reemplazo.

Día 9.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y extraordinaria de ayer y hoy y dada lectura de los Boletines oficiales de la semana, que no contienen ningún asunto de interés para esta Corporación, procedióse enseguida al sorteo de los diez Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el presente año, publicándose el resultado y participar por cédula el nombramiento á los elegidos.

Día 16.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Nombramiento de los individuos que han de componer la Junta municipal para llevar á efecto el censo del ganado caballar y mular existente en este distrito municipal.—2.º Desestimar una instancia presentada por Don Domingo Caballero Zenón, en representación de su principal D. José M.ª de Salvador, en la que solicita abrir un pozo frente de la casa de propiedad del último, sita en este pueblo y calle de San Roque, conocida por «Casa gran».—3.º Librar certificado de los bienes que posee en este término D.ª Francisca Brull Llaó, vecina de Perelló, para su inscripción en el Registro de la propiedad, como tiene solicitado.

Día 23.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º

Declarar vecino de ésta á D. Joaquín Celma y Algarra.—2.º Librar certificado con referencia al amillaramiento de finca rústica que posee en este término municipal y partida llamada «Ribas altas» D.ª Cármen Laboria y Llambrich, de esta vecindad.—3.º Aprobar el padrón de cédulas personales formado para este año, exponiéndolo al público por ocho días.—4.º Nombrar á D. José Campos Vilás, tallador para el acto del llamamiento y declaración de soldados de los mozos comprendidos en el presente reemplazo y anteriores.—5.º Citar al Médico titular de este Municipio D. Francisco Llobregat, para el reconocimiento facultativo de los mozos concurrentes al actual y anteriores reemplazos, y—6.º La distribución de fondos de este mes.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria.—Procedióse á la clasificación y declaración de soldados de los mozos concurrentes al reemplazo de este año y á la revisión de los expedientes de los dos anteriores.

Día 2.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y extraordinaria de hoy, dióse cuenta de los Boletines oficiales de la semana y de una comunicación del Ingeniero Jefe de Región de la Sección facultativa de Montes de esta provincia participando el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda desestimando la reclamación interpuesta por este Ayuntamiento sobre pertenencia de los montes comunales de este término, manteniéndoles á favor del Estado y declarando terminada la vía gubernativa, y enterada la Corporación, por unanimidad acordóse que por el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Samarra García y el Regidor Síndico D. Francisco Barberá Cachot, en representación del Ayuntamiento, otorguen poder á D. Francisco Cabos y á D. José M.ª Agopardo Campodón, Abogados del Ilustre Colegio de Madrid, para que juntos y á solas interpongan el oportuno recurso contencioso administrativo.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Remitir á la Administración de Hacienda de esta provincia el expediente de medios formado con arreglo á las vigentes disposiciones para obtener de la misma la correspondiente autorización del reparto vecinal.—2.º Librar certificado de bienes para los efectos del art. 398 de la ley Hipotecaria á los vecinos D. Miguel Vila Savall y D. Marcos Brull Primé como tienen solicitado.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y después de darse cuenta de los Boletines oficiales de la semana, que no contienen ningún asunto de interés para la Corporación, acordóse dirigir una instancia al Excmo. Sr. Director Gerente de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, en súplica de que por dicha Compañía se abra al servicio público el telégrafo de la Estación que tiene en este pueblo.

Día 23.—Extraordinaria.—Se procedió á la resolución de reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción de los mozos que quedaron pendientes de recurso el día de la clasificación y declaración de soldados.

Día 23.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y extraordinaria de hoy, y después de dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, acordóse prevenir al vecindario el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales en su capítulo 1.º del título 3.º sobre policía de salubridad.

Día 30.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se

tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Autorizar al Agente de este Ayuntamiento D. Rosendo Viladot, vecino de la capital, para que recoja de las Oficinas del Consejo de Agricultura las cédulas declaratorias para formar el censo caballar y mular.—2.º Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia participando haber sido aprobado el expediente de consumos formado para el presente año, y autorizando el reparto para hacer efectivo este impuesto.—3.º La distribución de fondos de este mes.

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Quedar enterada la Corporación del señalamiento del día que ha de tener lugar el acto de la revisión de exenciones de este pueblo ante la Comisión mixta, acordándose nombrar Comisionado para asistir en dicho acto al Secretario de este Ayuntamiento D. Casimiro Rebull.—2.º Elevar una instancia al Sr. Inspector del movimiento de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, interesándole sean agregados un coche de 2.ª clase y otro de 3.ª para viajeros al tren de mercancías ascendente núm. 1.700, que pasa por la estación de este pueblo á las seis de la mañana.—3.º Celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias á las tres de la tarde en vez de las diez de la mañana que venía celebrándose.

Día 13.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana que no contienen ningún asunto de interés para esta Corporación, dióse por terminada la sesión.

Día 20.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por hallarse reunida la Junta municipal del Censo electoral para la revisión del mismo.

Día 22.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Después de aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Autorizar á los vecinos D. Juan Bautista Gurrera y D. Francisco Samarra, para practicar obras de nueva construcción en sus respectivas casas, sitas en la plaza Nueva de este pueblo.—2.º Expedir certificado de bienes con referencia al amillaramiento de los que posee el vecino D. Pedro Balfegó Combalia, como tiene solicitado.—3.º Designar al Secretario de este Ayuntamiento para que pase á la capital y recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales de este año, acordándose al propio tiempo nombrar para la expedición de las mismas al Auxiliar de esta Secretaría D. Julio Rebull Porqueras.

Día 27.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y después de darse cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se dió por terminada la sesión por no tener asuntos de que tratar.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y después de darse cuenta de los Boletines oficiales de la semana y quedar enterada la Corporación del cupo que corresponde satisfacer á este pueblo para los gastos de la extinción de la langosta, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Formar el anteproyecto de la división en Secciones electorales de los distritos de que se compone este término municipal.—Expedir certificado con referencia al amillaramiento de los bienes que posee en este término Don Pablo Llambrich Brull, vecino de Perelló, como tiene solicitado.

Día 11.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y después de darse cuenta de

los Boletines oficiales de la semana, dióse por terminada la sesión por no tener asuntos de que tratar.

Día 18.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y darse cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Distribución de fondos de este mes.—2.º Pasar á la Comisión de Fomento una instancia presentada por D. José Hernandez Claf, vecino de Tarragona, pidiendo autorización para abrir una puerta trasera en la casa que tiene y posee en la calle de Rosell, de este pueblo.—3.º Librar certificado de bienes con referencia al amillaramiento al vecino D. Bartolomé Roca Ferré, como tiene solicitado.—4.º Remitir á la Administración de Hacienda de esta provincia los reparcimientos formados en conformidad á los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 y art. 2.º de la de 21 de Marzo último.

Día 25.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, y quedar enterada la Corporación de la circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia sobre débito del impuesto de consumos del corriente año, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Concediendo permiso para edificar al vecino D. Manuel Domingo Ferreras en el solar de su propiedad, situado en la calle de San Onofre, como tiene solicitado.—2.º Practicar una medición y marcar el terreno que corresponda al solar de propiedad de D. Federico Montfort Capera, sito en la calle de San Juan, esquina á la de Rosell.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Exponer al público por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de este distrito, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial y que ha de servir de base para los repartos de la contribución territorial del próximo año 1903.—Designar al Concejal D. Miguel Boquera Pastó, para asistir á la reunión que ha de tener lugar el día 5 de este mismo mes en la Casa Consistorial de la capital de este partido judicial para discutir y votar el presupuesto adicional de 1901 y el ordinario de este año, para los gastos de la cárcel del partido.—3.º Trasladar á la plaza Nueva el farol del alumbrajo público que actualmente hay en la pared de la casa propiedad de D. Felix Pastó, en la calle del Prim.—4.º Nombrar Recaudador de este Municipio á D. Juan Pallerés Brull, de esta vecindad.

Día 8.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Subdelegado de Farmacia de este partido, importante 50 pesetas, por sus honorarios de la visita para la instalación de la Botica abierta al público por el Farmacéutico D. Joaquín Celma Algarro.—2.º Expedir certificado de bienes y del censo electoral del vecino D. Jaime Sentís Alerany, reclamados por el Juzgado de 1.ª instancia de este partido.—3.º Prevenir al vecino de Perelló, Vicente Gonzalvo, que si dentro del preciso término de tercer día no vuelve á poner en el sitio que estaba el mojón que arrancó en la partida de «Pomoltó», término de ésta, se pondrá el hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia.

Día 15.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, se dió por terminada la sesión por no tener asuntos de que ocuparse.



Día 22.—Ordinaria.—Después de aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, acordóse conceder el permiso solicitado por D.ª Josefa Pijuan García, vecina de Tortosa, para edificar sobre el solar que tiene y posee en la calle de San Juan de este pueblo.

Día 29.—Ordinaria.—Aprobada la anterior y dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana, quedó enterada la Corporación para su cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre nombramiento de Agentes por los Ayuntamientos para la emisión de inscripciones de Propios y cobro de sus intereses.

A propuesta del Sr. Presidente, acordóse constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su digno compañero de Consistorio D. José Espuny Llaó.

Aprobado el precedente extracto en la sesión ordinaria de este día á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Ametlla 14 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Casimiro Rebull.—V.º B.º.—El Alcalde, Samarra.

Núm. 3923

Don José Miralles Bonet, Agente recaudador de contribuciones de la segunda zona de Montblanch.

Hago saber: Que no habiéndose podido hacer efectivos los descubiertos por el concepto de utilidades sobre la riqueza mobiliaria en el expediente de 1.º y 2.º grado incoado contra los prestatarios, cree esta Agencia procedente invitar al pago á los prestamistas de aquéllos que á continuación se expresan con sus residencias respectivas: en la inteligencia que de no verificarlo se procederá al embargo de los créditos objeto de los tributos.

Francisco Compte Farrer, Sarreal.

El mismo, id.

Francisco Compte Jové, id.

José Tarragó Tarragó, Pasanant.

Francisco Canela Pons, Sarreal.

El mismo, id.

José Jiné Musté, id.

María Ferrán Prous, id.

Rosa Tarragó, Barcelona.

Antonio Cortada, Sarreal.

Juan Patan Torné, id.

José Seguí Ametlla, Valls.

José Bonet, Sarreal.

José Anglés Marimón, Vallespinosa.

Ramón Esteve Farré, Sarreal.

Gabriel Andreu y José Bonet, id.

Coloma Tomás Alen, id.

José Bonet Contijoch, Rocafort.

Luis Ferrer Ferrer, Sarreal.

Pedro Rosich Queralt, Cabra.

Joaquín Torelló Fontanilles, Valls.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan los expresados prestamistas, se dignen disponer que este edicto llegue en conocimiento de los mismos, á fin de evitarles los perjuicios consiguientes. La recaudación estará abierta en esta localidad los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Noviembre y del 26 al último en la capital de la zona recaudatoria, establecida en Espluga de Francolí.

Sarreal 20 de Octubre de 1902.—José Miralles.

Núm. 3924

Don José Miralles Bonet, Agente recaudador de contribuciones de la segunda zona de Montblanch.

Hago saber: Que no habiéndose podido hacer efectivos los descubiertos por el concepto de utilidades sobre la riqueza mobiliaria en el expediente de 1.º y 2.º grado incoado contra los prestatarios, cree esta Agencia procedente invitar al pago á los prestamistas

de aquéllos que á continuación se expresan con sus residencias respectivas; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá al embargo de los créditos objeto de los tributos.

José Hortet, Montblanch.

Roig Gili Sabaté, Espluga.

Francisco Franqués Marimón, id.

Magdalena Cantí Miquel, id.

Dolores Ribas Rosell, id.

José Pedrol Rosell, Montblanch.

El mismo, id.

José Hortet Colomé Farré, id.

Ramón Martí Rosell, Espluga.

María Saumell Pelegrí, id.

Antonio Majoral Anguera, id.

Francisco Montané Camps, id.

Pablo Roig Gili, Montblanch.

José Hortet Colomé, id.

Rosa Roig, Espluga.

Eloy Palau Civit, Vallbona.

Francisco Montané Camps, Montblanch.

Pedro Solanellas, Reus.

El mismo, id.

Pedro Torné Badía, Montblanch.

María Andreu Cartaña, Vilavert.

Antonio Olivé Rosell, Barcelona.

El mismo, id.

Sebastián Marsá Simó, Reus.

Isidro Bargés, Espluga.

Antonio Bernat, id.

José Porta Soler, id.

Jaime Esqué Pons, Arbéca.

José Mullart Brufau, Santa Coloma.

Magín Capons, Espluga.

Francisco Balsells Roig, Vimbodí.

Francisco Miró Solanes, Montblanch.

Matias Casanovas Farriol, id.

Antonio Olivé Rosell, Barcelona.

María Saumell Pelegrí, Espluga.

Pedro Torné Badía, Montblanch.

Ventura Borrungell Sales, Senant.

Antonio Pamies Nadal, Espluga.

Rosendo Farrán Roig, Barcelona.

María Fort Escoté, Espluga.

Ignacio Selat, Barbará.

Arturo Curulla Ambrós, Espluga.

Antonio Bernat Bellart, Barcelona.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan los expresados prestamistas, se dignen disponer que este edicto llegue á conocimiento de los mismos, á fin de evitarles los perjuicios consiguientes. La recaudación estará abierta en esta localidad los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Noviembre y del 26 al último.

Espluga de Francolí 20 de Octubre de 1902.—José Miralles.

Núm. 3925

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Año 1900

Don José María Tomás y Guarro, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la primera zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satis-

hecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Noviembre próximo y hora de las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder es el comprendido en la siguiente relación:

Núm. 194.—Ramón Llauradó Arnabat.—Una pieza de tierra en la partida Muella, 93'33 pesetas.

2.ª Que el deudor ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Santa Coloma 6 de Octubre de 1902.—José M.ª Tomás.

Núm. 3926

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Año de 1900.

Don José María Tomás Guarro, Auxiliar de la primera zona de Recaudación de contribuciones de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Noviembre próximo y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Núm. 104.—Juan Esplugas Grau, de Barbará.—Una finca partida Albareda, 78'67 pesetas.

Núm. 125.—Victoriano Ferré Miró.—Una finca partida Plá d' Anguera, 297'27 pesetas.

Núm. 145.—Viuda de Antonio Gómá Giné.—Una finca partida Sorts, 397'20 pesetas.

Núm. 171.—José Miquel Fabregat.—Una finca partida Cabanals, 91'07 pesetas.

Núm. 218.—Ramón Poblet Blavia.—Una finca partida Cabanals, 238'80 pesetas.

Núm. 295.—Juan Vallvé Vives.—Una finca partida Batel, 551'20 pesetas.

Núm. 350.—Isidro Miró Miquel, de Sarreal.—Una finca partida Plá d' Anguera, 166'27 pesetas.

Núm. 365.—José Sendra Anguera, de id.—Una finca partida Plá d' Anguera, 196'94 pesetas.

Núm. 423.—Isidro Arpinell Trullols.—Una finca Solanas, 26'94 pesetas.

Núm. 439.—José Aluja Canela.—Una finca partida Cunill, 59'60 pesetas.

Núm. 486.—José Romeu Rosanes.—Una finca partida Botet, 361'87 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia.

Barbará 13 de Octubre de 1902.—José María Tomás.

Núm. 3927

Don Ramón Nogué Miret, Alcalde constitucional de Ulldemolins.

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.166'11 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ulldemolins 19 de Octubre de 1902.—Ramón Nogué.



Don Juan Aragonés Cabré, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 632.18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Irlas 20 de Octubre de 1902.—Juan Aragonés.

Núm. 3929

Don José Pedreny Servera, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.975.25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 18 de Octubre de 1902.—José Pedreny.

Núm. 3930

Don José Masip Masip, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.182.74 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bisbal de Falset 13 de Octubre de 1902.—José Masip

Núm. 3931

Don José Perpiñá Domenech, Alcalde constitucional de Cornudella,

Hago saber: Que de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento

de mi presidencia y contribuyentes asociados, he acordado en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.141.75 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por un año, á contar desde el referido día 1.º de Enero al que haga diez no festivos en que se hubiese celebrado aquélla.

Si tampoco tuviera efecto esta segunda subasta por falta de licitadores ó de haberlos quedase rematada la subasta de alguna de las especies sujetas al impuesto de que se trata, se celebrarán otras tres con la exclusividad en la venta al por menor de las que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas que no hubiesen sido rematadas, para el próximo año de 1903, en iguales condiciones y en el mismo local y hora que las dos anteriores celebradas en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la subasta anterior.

La segunda se verificará el día que haga ocho no festivos, desde el siguiente al en que se haya celebrado la subasta anterior.

Y la tercera tendrá efecto también á los ocho días no festivos siguientes al de la anterior subasta.

Dichas subastas se ajustarán á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantos quieran enterarse.

Cornudella 18 de Octubre de 1902.—José Perpiñá.

Núm. 3932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

La matrícula industrial de este pueblo para el año de 1903, se hallará expuesta al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Pobla de Masaluca 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 3933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

La matrícula de subsidio industrial de este distrito para el próximo año de 1903, se hallará expuesta al público por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos procedentes.

Borjas del Campo 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Salvador Roig.

Núm. 3934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana del término municipal de este pueblo para el año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes á quienes interesan puedan examinarlos y producir las reclamaciones que se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Espluga, Blancafort, Montblanch, Reus y Vimbodí y demás en donde residan contribuyentes terratenientes de este término municipal lo hagan público en sus respectivas localidades.

Senant 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Monné.

Núm. 3935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

La matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 3936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminado el repartimiento confeccionado para el actual año 1902 por los conceptos de vecinal, caminos y veredas y guardería rural, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que dentro del indicado plazo puedan producirse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabra 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 3937

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.06 pesetas por cada gallina, gallo ó pato, 33.07 pesetas.
- Idem de 0.03 pesetas por cada liebre y conejo, 49.58 pesetas.
- Idem de 0.45 pesetas por cada 100 huevos, 38.57 pesetas.
- Idem de 0.26 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 66.11 pesetas.
- Idem de 0.26 pesetas por cada 100 kilos de habas, 52.90 pesetas.
- Idem de 0.22 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 110.19 pesetas.
- Idem de 0.17 pesetas por cada 100 kilos de paja, 105.79 pesetas.
- Total 456.21 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vandellós 17 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Florencio Tudó

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3938

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente sobre consignación de cantidades que en este Juzgado de primera instancia sigue D. Juan Vilella Estivill, del comercio de esta vecindad, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Juez Sr. Velez.—Reus veinte de Octubre de mil novecientos dos.—Al expediente de su referencia el precedente escrito presentado en esta fecha con el edicto que se acompaña y ejemplares de la *Gaceta, Boletín oficial* y periódico *Las Circunstancias*, con el reintegro correspondiente, cuya parte superior se entregará al interesado, uniéndose la inferior al

expediente; continúe el depósito de las diez y nueve mil trescientas treinta y seis pesetas treinta céntimos, consignadas por capital é intereses por D. Juan Vilella Estivill, en total solución de la cuenta corriente que acreditaba del mismo D.ª Ana Sunyer Lepetit, para entregarlas en su día y caso á ésta última, y por su incapacidad á la persona que la represente en legal forma y con facultades bastantes; se declara bien hecha la expresada consignación y extinguida por tanto aquella obligación, y notifíquese esta resolución á los interesados en la misma forma que se les hizo saber la consignación, ó sea por medio de cédula, que se fijará en los estrados del Juzgado y se publicará en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia y en uno de los diarios de la localidad.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Velez.—Ante mí, Juan Sardá.

Y para notificar la preinserta providencia á D.ª Ana Sunyer Lepetit, ó á la persona que por su incapacidad la represente, la cual, así como su residencia y habitación se ignoran, expido la presente en Reus á veinte de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3939

REQUISITORIA

Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á José Vendrell Miró (a) Panhetet, de veinte y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Alcover, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado con el fin de indagarle por lo conveniente en el sumario que se le sigue sobre homicidio en la persona de José Torrell Magrané, acaecido en Alcover la noche del diez y ocho del mes de Agosto del actual año, en méritos de cuyo sumario se le ha declarado procesado y decretádosele la prisión provisional sin fianza en las cárceles de este partido, y se le apercibe que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; haciéndose constar que del sumario dicho con respecto al expresado José Vendrell Miró (a) Panhetet resulta que, cuando la comisión del delito de autos, se encontraba hacia quince días en Alcover, de regreso de Barcelona, en cuya capital el día anterior al de su llegada al repetido pueblo trabajaba en la cárcel modelo en construcción, estando domiciliado en casa de una mujer llamada Ursula Miró, habitante en la calle de Wilfredo, número dos, piso segundo, puerta segunda, y que vestía blusa verdosa, pantalón de hilo ceniciento ó gris, gorra negri-roja y alpargatas de tela blanca, siendo delgado y de estatura regular, y se ignora el territorio donde se encuentre.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, del referido sugeto José Vendrell Miró (a) Panhetet, dejándolo en ellas á disposición de este Juzgado.

Dado en Valls á once de Octubre de mil novecientos dos.—Rafael Emo.—Por M. de S. S., Francisco de A. Segú.